 <b>Alcaldía Municipal de Envigado</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 1 de 25

*Contratación directa*

*Prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión (Persona natural-jurídica)  
o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a  
determinadas personas naturales*

**UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Bienestar Social**

**CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-16-09-0992-26**

**1. Descripción de la necesidad<sup>1</sup>:**

El Estado Colombiano tiene la connotación de ser un Estado social y de derecho, por lo cual está llamado a proporcionar los escenarios en los cuales, todas las personas puedan satisfacer sus necesidades, desarrollar su personalidad, acceder a los servicios públicos prestados a través de particulares o entidades públicas, sin ninguna dilación u obstáculos administrativos, esto es, tener garantizado el goce de sus derechos, lo que implica que el primer llamado a respetar los derechos y garantías constitucionales, es el Estado.

El ordenamiento jurídico colombiano, partiendo de los postulados de la Constitución Política, definió que existen unas personas que merecen especial protección, debido a condiciones particulares, a saber, físicas, psicológicas o sociales, y que, por lo tanto, merecen un amparo reforzado en aras de lograr una igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, las personas mayores, las personas en situación de discapacidad, las mujeres cabeza de familia, las víctimas de conflicto armado interno, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.


La calidad de sujetos de especial protección constitucional que ostentan las personas mayores, deviene en primera medida del artículo 46 superior, que prevé el deber de protección especial que tiene el Estado, la Sociedad y la Familia frente a esta población, así:

ARTICULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. (Negrita intencional)

Lo anterior lo refuerza el artículo 13 constitucional, al referir que “el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Al respecto, la Corte Constitucional Colombiana, ha sido reiterativa en cuanto a la protección que merecen las personas mayores y las obligaciones correlativas en cabeza del Estado. Así, en Sentencia T-178 de 2017, indicó:

<sup>1</sup> Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

 Alcaldía Municipal de Envigado	<b>ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN          SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 2 de 25


“Tratándose de las personas pertenecientes a la tercera edad o personas mayores, esta Corporación ha señalado que conforme con el artículo 13 de la Constitución Política, el Estado deberá protegerlas en razón de que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, pues se ven obligadas a afrontar el deterioro irreversible y progresivo de su salud por el desgaste natural del organismo y consecuente con ello al advenimiento de diversas enfermedades propias de la vejez, razón por la cual se deberán garantizar todos los servicios relativos a salud que ellos requieran”.

De ahí que, la Ley 1251 de 2008 “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores”, tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez; de conformidad con la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores (aprobada en Colombia mediante la Ley 2055 de 2020) y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Dicha normatividad, prescribe que son deberes del Estado, de conformidad con el ámbito de sus competencias, entre otros: garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; proteger y restablecer los derechos de las personas mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre las personas mayores; y proveer la asistencia alimentaria necesaria a las personas mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia; la evaluación permanente a la calidad de los servicios prestados en los centros de cuidados prolongados para las personas mayores (Centros de protección social); la ampliación de las coberturas de acceso a los servicios de salud y bienestar social de acuerdo a las necesidades presentadas por el adulto mayor; y la creación de programas de salud, asistencia social y bienestar dirigidos a atender las necesidades de las personas en las diferentes etapas del ciclo vital, mediante medidas preventivas y de promoción de la salud y actividades que generen un envejecimiento saludable.

A su turno, en el año 2009 se profirió la Ley 1276, cuyo objeto es, la protección a las personas de la tercera edad (o personas mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Dicha Ley, modifica el artículo 1 de la Ley 687 de 2001, de la siguiente forma: “Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. (...)”.(Negrita intencional)

Asimismo, el legislador profirió la Ley 1315 de 2009 “Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención”, en la cual se definen los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor como aquellas instituciones de protección, destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera

 Alcaldía Municipal de Envigado	<b>ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 3 de 25

permanente o temporal a personas mayores, y se establecen los requisitos que deben cumplir estas instituciones.

A su vez, la Ley 1850 de 2017, “Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 559 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones”, establece normas para procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores en Colombia.

De otro lado, se adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, mediante el Decreto 681 de 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación.


En el nivel territorial, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 “Envigado vamos adelante”, consagra en su Programa 1.3.4. “Promover un envejecimiento digno de las personas mayores en todo su trayecto de vida, a través de estrategias que garanticen condiciones de autonomía, integración, seguridad, participación y goce efectivo de derechos para el mejoramiento de su calidad de vida”, el cual busca la protección de los derechos de las personas mayores del municipio, considerando que infortunadamente, algunos personas mayores se encuentran en condición de descuido, abandono, indigencia o son víctimas de violencia intrafamiliar, y por último, dado que se ha incrementado el número de personas con algún nivel de dependencia por razones de salud. Igualmente en el Proyecto 1.3.4.1 “Integración social para un envejecimiento activo” busca fortalecer las alianzas institucionales para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.

Cabe mencionar que, en Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años. Estas personas, al igual que las demás, son sujetos de derechos, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y la sociedad.

Según CEPAL (2017), la población de 60 años o más está creciendo a un ritmo de alrededor del 3% anual, por lo cual se prevé que la proporción de personas mayores de 60 años aumentará del 12% en 2015 al 21% para el 2050. En Colombia se estima que para el año 2030 la población mayor se incrementará a 9.739.701 personas, es decir, representará, el 17,5% de la población total del país para ese momento.

De manera particular, el Municipio de Envigado ha buscado enfatizar esfuerzos en la población adulta mayor, esto es, en las personas que cuentan con sesenta (60) años o más. Asimismo, según el artículo 7 de la Ley 1276 de 2009, se acoge la tesis según la cual, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

Esto implica además que, dependiendo de la edad o del grado dependencia de las personas mayores, los cuidados que requieren serán menores o mayores, pudiendo clasificarse entre personas mayores independientes, semi-dependientes y dependientes. Los primeros son aquellos que están en la capacidad de realizar las actividades de la vida diaria sin ningún tipo de ayuda. Los segundos, son aquellos que requieren ayuda en algunas actividades de la vida diaria. Los últimos, requieren asistencia en la mayoría de las actividades de la vida diaria.

 Alcaldía Municipal de Envigado	<b>ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 4 de 25

En este escenario, se ha identificado que las personas mayores son uno de los grupos poblacionales que requieren protección especial por parte de la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Bienestar Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo Septuagésimo del Acuerdo Municipal 007 de 2021 “por medio del cual reforma parcialmente la Estructura Organizacional de la Administración del Municipio de Envigado”, y de manera muy especial, las personas mayores en condiciones de descuido, abandono, indigencia o víctimas de violencia intrafamiliar, para los cuales se requiere disponer de Centros de Protección Especial idóneos, con el fin de procurar el cuidado y protección institucional de estas personas vulnerables, a través de atención integral en una entidad especializada.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, el Municipio de Envigado evidencia la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de “Prestar servicios para realizar acciones de protección y atención a personas mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de Envigado en Centros de Protección Social al Adulto Mayor CPSAM”.

Lo anterior, al amparo de la causal contemplada en el Literal h, del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.


Esta modalidad de contratación directa fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Ahora bien, los servicios que se presenten contratar a través del presente proceso se derivan del cumplimiento de las funciones del ente territorial, por lo que se requiere de una persona jurídica con experiencia e idoneidad especializada en las actividades de asistencia social, atención en salud y cuidado de personas adultas mayores.

 <b>Alcaldía Municipal de Envigado</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 5 de 25

que apoye el cumplimiento de sus propósitos y finalidades, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente ni la infraestructura requerida para la atención de las personas mayores en condición de vulnerabilidad.

**2.Objeto:** Prestación de servicios profesionales para realizar acciones de protección y atención integral a personas mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio de Envigado en Centros de Protección Social al Adulto Mayor CPSAM.

**Alcance del Objeto:** N/A.

## 2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Contratación Directa.

Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas persona naturales.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

## 3. Datos del proyecto:


- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: Prestación de servicios de institucionalización para el adulto mayor  
1.3. 417.16.1.1.8.3 Cupos en los servicios de institucionalización de personas mayores vulnerables ofertados
- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente: 0103 - INTEGRACIÓN SOCIAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI \_\_\_\_\_ NO\_ X\_\_\_\_\_
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): Actividad 1.10. Prestación de servicios de institucionalización para personas mayores vulnerables
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660118
- Reporte del PAA<sup>2</sup>: 93141500 Prestación de servicios profesionales para realizar acciones de protección y atención integral a personas mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio de Envigado en Centros de Protección Social al Adulto Mayor CPSAM.
- Códigos UNSPSC y su descripción<sup>3</sup>: 93141500 Desarrollo y servicios sociales

## 4. Presupuesto estimado del contrato<sup>4</sup>:

<sup>2</sup> Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.

<sup>3</sup> Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA

<sup>4</sup> En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

 Alcaldía Municipal de Envigado	<b>ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 6 de 25

**Valor estimado:** Para esta contratación se cuenta con la suma de Mil trescientos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil pesos M/CTE (**\$1.346.400.000**) excluido de IVA <sup>5</sup>, Respaldo en el CDP N° 20260104 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal - Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios mensuales superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor, firmada por el señor Alcalde con el V° B° del Secretario de Despacho de la unidad ejecutora y el secretario de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
- Rubro presupuestal:
- 

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
232020200900000000410 400893210001630000110 20103	Propios	<b>\$1.346.400.000</b>

**Tipo de proyecto:** Inversión  Funcionamiento

**5. Forma de pago<sup>6</sup>:** El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al Plan Anualizado de Caja (PAC) el cual esta soportado en el registro de disponibilidad presupuestal (RDP) del presente contrato Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe del supervisor que se presente al ordenador del gasto, donde se detallan las (actividades, obligaciones, tareas, productos.) realizadas, desarrolladas o entregadas durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución.


Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

**Parágrafo 1:** La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

**Parágrafo 2:** El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las

<sup>5</sup> Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

<sup>6</sup> La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

 Alcaldía Municipal de Envigado	<b>ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 7 de 25

obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

**Parágrafo 3:** El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso

**6. Plazo de ejecución<sup>7</sup>:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP) y la Afiliación a la ARL<sup>8</sup> sin el lleno de estos requisitos el contrato no podrá iniciar ejecución y otros requisitos de acuerdo con el tipo de contrato, según apliquen (garantías y pago de impuestos).

#### **7. Ubicación<sup>9</sup>:**

El contrato podrá ejecutarse en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en las sedes que la Entidad Sin Ánimo de Lucro disponga para dicho fin, las cuales, en todo caso, deben estar ubicadas en áreas sin riesgo de inundación, erosión, y otros riesgos naturales, con fácil acceso peatonal y vehicular, y en general en zonas que ofrezcan seguridad para la población objeto de atención. No deben existir focos cercanos de contaminación ambiental (basureros, mataderos, zona industrial) aeropuertos, vías férreas, tránsito de aguas negras, criadero de roedores, cementerio. (Res 8333 de la DSSA y/o normas modificatorias o supletorias).

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La población mayor beneficiada con este contrato se encuentra domiciliada y tiene arraigo en el municipio de Envigado.

La población mayor beneficiada con este contrato presenta unas características específicas en cuanto a su estado de salud, lo que implica que tienen controles médicos en el municipio de Envigado, que deben tener continuidad, por lo que deben desplazarse a citas médicas o procedimientos de salud por su condición de vulnerabilidad.

Todos los ámbitos de la vida de la población adulta mayor beneficiada con este contrato, se desarrollan en el municipio de Envigado, por lo que debe acortarse los tiempos de desplazamiento en la atención de sus necesidades, y gestión de sus diligencias, promoviendo y manteniendo su calidad de vida, por lo que resultaría contraproducente someterlos a trayectos de desplazamiento muy largos.


En razón del ámbito de aplicación del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Envigado vamos adelante”, las inversiones que se realicen para la ejecución de programas y proyectos tienen como destino **la población que habita su territorio**, por lo que, entregar recursos a una Entidad Sin Ánimo de Lucro que no beneficie a la población del Municipio de Envigado, es hacer una destinación diferente

<sup>7</sup> El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaría de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

<sup>8</sup> Para los contratistas clasificados en alto riesgo (4-5) se deberá tener en cuenta que la afiliación se realiza hasta el día veinte (20) de cada mes o al día hábil siguiente

Para los contratistas clasificados en riesgos 1, 2 y 3, el trámite de la afiliación a la ARL será hasta de tres (3) días siguientes a la fecha de solicitud por parte del responsable del rol jurídico. Se debe tener en cuenta que la fecha estimada de inicio de los contratistas debe coincidir con la fecha de afiliación a la ARL y Mínimo la fecha del RDP, porque de lo contrario pueden generarse reportes ante la UGPP.

<sup>9</sup> Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso que aplique.

 Alcaldía Municipal de Envigado	<b>ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 8 de 25

de los recursos y no cumpliría con la finalidad señalada en el Plan de Desarrollo, sus metas e indicadores.

## 8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

### Para Persona Jurídica:

- Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato.
- La sociedad tendrá un término de duración de no menor a 3 años una vez finalizada la ejecución del contrato.
- Último Concepto sanitario favorable o favorable condicionado, emitido por la autoridad competente de la entidad territorial donde se encuentre ubicada la sede o sedes que se destinarán para el cumplimiento del objeto contractual. (Ley 9 de 1979, Resolución 8333 de 2004, Ley 1315 de 2009, Resolución 2674 de 2013, Resolución 1229 de 2013, Decreto 351 de 2014, normas modificatorias o supletorias).
- Tener capacidad instalada para mínimo de 66 personas mayores del municipio de Envigado.

**Nota:** Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

### Requisitos de experiencia<sup>10</sup>:

- El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones estén directamente relacionados al objeto a contratar (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso de que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

**Personal mínimo requerido<sup>11</sup>:** Para el caso de persona jurídica debe determinarse que personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) <sup>12</sup>	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
(1) Uno	<b>COORDINADOR GENERAL</b>	Tiempo Completo	Deberá acreditar ser profesional en área de la salud y con mínimo 2 años de experiencia profesional relacionada con personas mayores.	Coordinador: Direccionar, evaluar, coordinar y verificar el acompañamiento del equipo interdisciplinario en los procesos de atención de la persona mayor.

<sup>10</sup> Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

<sup>11</sup> Diligenciar sólo en los casos en los que aplique el Personal mínimo requerido y eliminar éste ítem para los demás casos

<sup>12</sup> Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual



Alcaldía Municipal  
de Envigado

**ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN  
SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)**

Código: CC-F-163

Versión: 08

Página 9 de 25

				<p>Cumplir con el Sistema de Gestión de calidad de la Entidad.</p> <p>Verificación del cumplimiento de los compromisos del contrato, con sus respectivas evidencias</p> <p>Aplicar y hacer seguimiento al mapa de riesgos, generando ambientes sanos, seguros, cálidos y humanizados</p>
(1) Uno	<b>GERONTÓLOGO</b>	Tiempo Completo	Deberá acreditar ser profesional con formación en Gerontología con Registro de la seccional de salud y con mínimo 2 años de experiencia profesional.	<p>Cumplir con el plan operativo gerontológico y su cronograma. Direccionar, coordinar, hacer seguimiento y controlar la ejecución del plan operativo gerontológico.</p> <p>Coordinar, revisar y ajustar el acuerdo de convivencia en caso de ser necesario para correcta atención a los usuarios.</p> <p>Coordinar el diseño y la implementación del Plan de Intervención Grupal (guías metodológicas), de acuerdo de larga estancia.</p> <p>Realizar seguimiento a los Planes de intervención y valoración</p>



Alcaldía Municipal  
de Envigado

**ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN  
SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)**

Código: CC-F-163

Versión: 08

Página 10 de 25

				<p>interdisciplinaria de los usuarios.</p> <p>Gestionar ante el comité, los permisos de salida de los usuarios.</p> <p>Garantizar las acciones de buen trato del recurso humano con la población atendida</p> <p>Cumplir con el Sistema de Gestión de calidad de la Entidad.</p> <p>Mantener la organización del archivo de acuerdo a su área de intervención.</p> <p>Garantizar los implementos de aseo, vestuario y menaje de cama a los usuarios, diligenciando el formato de entrega establecido por la institución.</p> <p>Brindar acompañamiento individual y grupal.</p>
--	--	--	--	---



Alcaldía Municipal  
de Envigado

**ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN  
SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)**

Código: CC-F-163

Versión: 08

Página 11 de 25

(1) Uno	<b>NUTRICIONIST A</b>	Disponibilidad de mínimo 64 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visita a la semana, de 16 horas semanales.	Deberá acreditar ser profesional universitario en el área de Nutrición y dietética con experiencia profesional mínima acreditable de un (1) año, con matrícula profesional, acreditando Experiencia en modelos de alimentación y con personas mayores.	Asesorar y acompañar el servicio de alimentación dando cumplimiento a la normatividad vigente Resolución 2674 de 2013 y las demás que las modifiquen Hacer evaluación nutricional a cada beneficiario al ingreso y a necesidad, haciendo entregar entrega del diagnóstico nutricional Hacer las derivaciones de las dietas para la alimentación de las personas mayores acorde a las patologías Realizar educación nutricional a las personas mayores Capacitar al personal en temas relacionados con una adecuada prestación del servicio
(1) Uno	<b>TECNOLOGO EN GERONTÓLOGI A</b>	Disponibilidad de mínimo 64 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visita a la semana, de 16 horas semanales.	Deberá acreditar ser Tecnólogo en gerontología con experiencia mínima de (1) año, con resolución o equivalente de la Seccional de Salud de Antioquia	Aplicar el contenido de las guías gerogógicas y posterior evaluación del aprendizaje significativo. Contar con la Construcción de material gerogógico necesario para su implementación, que favorezca la asimilación de los contenidos trabajados con las personas mayores.



Alcaldía Municipal  
de Envigado

**ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN  
SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)**

Código: CC-F-163

Versión: 08

Página 12 de 25

				<p>Participar en el comité de permisos.</p> <p>Garantizar la calidad de vida y bienestar de los usuarios, desde lo individual y en la vida cotidiana.</p> <p>Promover el auto cuidado eficiente que ayude a la persona mayor a conservar su autonomía.</p> <p>Aplicar los controles de asistencia, según el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad</p> <p>Garantizar los implementos de aseo, vestuario y menaje de cama, diligenciando el formato correspondiente.</p> <p>Aplicar y hacer seguimiento al mapa de riesgos, generando ambientes sanos, seguros, cálidos y humanizados.</p> <p>Conservar la organización del archivo de acuerdo a su área de intervención.</p>
(1) Uno	<b>GESTOR EN SALUD</b>	Tiempo completo	Deberá acreditar ser técnico en área de la salud con experiencia mínima de seis (6) meses en atención a personas mayores.	Realizar las gestiones correspondientes a los trámites en salud ordenados por la Eps de los usuarios, autorización de órdenes, reclamación de medicamentos, programación de laboratorios, acompañamiento a citas médicas, entre otras que le sean asignadas para



Alcaldía Municipal  
de Envigado

**ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN  
SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)**

Código: CC-F-163

Versión: 08

Página 13 de 25

				<p>contribuir a una atención adecuada y oportuna en salud que mejore su calidad de vida</p>
<p>Hasta 35 usuarios mínimo cinco (5).</p> <p>Desde 36 a 60 usuarios mínimo seis (6).</p>	<p><b>AUXILIAR DE ENFERMERÍA</b></p>	<p>Tiempo completo, de acuerdo a los turnos asignados para atención las 24 horas del día</p>	<p>Deberá acreditar ser técnico Auxiliar en Enfermería, certificado por el Servicio Seccional de Salud de Antioquia, con experiencia certificable de mínimo cinco (5) meses contados a partir de la fecha del grado con personas mayores.</p>	<p>Llevar el control de pacientes y tratamientos ordenados.</p> <p>Administrar medicamentos.</p> <p>Asistir y acompañar las actividades de la vida diaria diurna y nocturna.</p> <p>Garantizar las medidas de higiene y comodidad de las personas mayores, tales como: el cuidado de piel, uñas, rasurado y acicalamiento.</p> <p>Asistir las actividades realizadas por el equipo interdisciplinario (cuando sea necesario o requerido).</p> <p>Registrar las novedades generadas en la atención en salud de los usuarios.</p> <p>Tomar signos vitales a las personas mayores todos los días.</p> <p>Vigilar e informar cambios en el estado</p>



Alcaldía Municipal  
de Envigado

**ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN  
SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)**

Código: CC-F-163

Versión: 08

Página 14 de 25

				<p>de salud física o mental de la persona atendida.</p> <p>Realizar acompañamiento a actividades de consulta externa en salud.</p> <p>Reportar 2 notas mensuales de enfermería de los beneficiarios que presentan novedades.</p> <p>Acatar las instrucciones y/o recomendaciones del equipo profesional</p>
<p>Hasta 35 usuarios mínimo tres (3).</p> <p>Desde 36 a 60 usuarios mínimo cuatro (4).</p>	<p><b>AUXILIAR DE GERONTOLOGÍA Y/O CUIDADOR CERTIFICADO</b></p>	<p>Tiempo completo, de acuerdo a los turnos asignados para atención las 24 horas del día</p>	<p>Deberá certificar ser técnico por entidad autorizada por el Ministerio de Educación y/o de Salud, en auxiliar de gerontología y/o geriatría y/o salud pública y/o cuidado a personas mayores.</p>	<p>Desplazamiento y traslados.</p> <p>Arreglo de camas y tendidos.</p> <p>Organizar la recolección de ropa sucia, clasificada de acuerdo con el grado de contaminación.</p> <p>Asistir a la persona mayor en actividades de la vida diaria.</p> <p>Ubicar a las personas mayores, vigilando que no queden expuestos a factores de riesgo.</p> <p>Apoyar con el cuidado de cabello, uñas y presentación personal de las personas mayores.</p>



Alcaldía Municipal  
de Envigado


**ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN  
SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)**

Código: CC-F-163

Versión: 08


Página 15 de 25

				<p>Apoyar y participar en las gestiones de Salud.</p> <p>Organizar closets, haciendo selección de la ropa de las personas mayores.</p> <p>Acatar las instrucciones y/o recomendaciones del equipo interdisciplinario</p>
(1) Uno	<b>PSICÓLOGO</b>	Disponibilidad de mínimo 64 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visita a la semana, de 16 horas semanales.	Deberá Acreditar ser Profesional en Psicología con experiencia mínima de (1) un año de experiencia en contratos relacionados con personas mayores y/o personas con compromiso mental y matricula profesional vigente	<p>Brindar asesoría psicológica a las personas mayores.</p> <p>Participar en los procesos de interdiscipliniedad para la atención integral de las personas mayores atendidos.</p> <p>Remitir al área de psiquiatría según el caso.</p> <p>Realizar psicoterapia individual y grupal a las personas mayores.</p> <p>Implementar acciones individuales y grupales para el mantenimiento y fortalecimiento de la función cognitiva.</p> <p>Identificar factores de riesgo psicológico que puedan afectar la salud mental de la persona mayor e intervenir.</p> <p>Diligenciar la historia psicosocial con las intervenciones, seguimiento y evaluación de la persona mayor</p>

 Alcaldía Municipal de Envigado	<b>ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 16 de 25

Mínimo 2 (dos)	<b>PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES</b>	Tiempo Completo	Tener experiencia de un año certificable con el objeto y/o alcance del presente contrato.	<p>Dar cumplimiento al ciclo de menú elaborado por el Nutricionista.</p> <p>Recepcionar, realizar operaciones preliminares y preparar la materia prima de acuerdo a la norma.</p> <p>Preparar la alimentación de las personas mayores bajo las BPM.</p> <p>Diligenciar los formatos solicitados de acuerdo al Plan de Saneamiento Básico.</p> <p>Acatar las instrucciones y/o recomendaciones del equipo profesional o directivas de la institución</p>
Mínimo (2) Dos	<b>MANIPULADOR AS DE ALIMENTOS</b>	Tiempo Completo	Tener experiencia de un año certificable con el objeto y/o alcance del presente contrato.	<p>Conservación y limpieza general de habitaciones, comedores, pisos, paredes, techos, puertas, ventanas, lámparas, muebles y equipos, servicios sanitarios,</p> <p>Realizar el lavado de ropas.</p> <p>Acatar las instrucciones y/o recomendaciones del equipo profesional o directivas de la institución tiene menú contextual</p>

**Nota:** Este requisito será de ejecución del contrato y deberá acreditarse por el contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato.

 Alcaldía Municipal de Envigado	<b>ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 17 de 25

**Nota 1:** Artículo 229, Decreto 019 de 2012. “Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.”


*Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.*

Se debe verificar las profesiones que requieran registro, matrícula o tarjeta profesional para el cómputo de la experiencia.

## 10. REQUISITOS LEGALES

### Requisitos legales prestación de servicios persona jurídica

1. Certificado de inexistencia de personal de planta firmado por el Alcalde y Secretaría de Talento Humano (CC-F-159) ( cuando aplique)
2. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil (Cámara de Comercio), con vigencia no mayor a 30 días.
3. Estatutos (en caso que aplique)
4. Acto administrativo de creación, cuando se trate de una Entidad Pública.
5. Copia del RUT
6. Decreto o acuerdo de nombramiento del Representante Legal y acta de posesión cuando se trate de una entidad pública.
7. Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, consejo Directivo, etc.).
8. Copia de la cédula del Representante Legal.
9. Persona jurídica: Parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos seis meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses). Ver documento de referencia (CC-D-005)
10. Propuesta técnica y económica.
11. Certificados de experiencia acorde a lo solicitado.
12. Hoja de vida persona jurídica resolución 580 del 19/08/1999 (Función pública) – Sólo para prestaciones de servicios.
13. Estar registrado en SECOP II, anexar pantallazo donde se evidencie el perfil de proveedor.
14. Hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido en caso que sea requisito habilitante.
15. Certificado del REDAM del representante legal vigente.
16. Consulta en línea de delitos sexuales con una vigencia no superior a 30 días. (solo aplica cuando el objeto y/o sus obligaciones contractuales, guarden relación directa con menores de edad).
17. Autorizaciones y consentimiento, declaración de no inhabilidad e incompatibilidad y compromiso anticorrupción con una vigencia no superior a 30 días. (CC-F-248)
18. Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
19. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
20. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
21. Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.
22. La persona jurídica sin ánimo de lucro, debe presentar la certificación expedida por la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la persona jurídica, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.

 <b>Alcaldía Municipal de Envigado</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 18 de 25

23. Las instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

24. Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones).

25. Demás requisitos legales requeridos de conformidad con el objeto del contrato .

## **11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **11.1 Obligaciones Generales<sup>13</sup>**

**1.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral. **2.** Dar cumplimiento a lo preceptuado el artículo 2.3.1.4.9.3 del Decreto 1070 de 2015, el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable. **3.** El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012). **4.** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato. **5.** Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión. **6.** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato. **7.** Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante. **8.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **9.** Presentar cuenta de cobro o factura e informe de gestión en las fechas establecidas por el contrato con el Vº Bº de la Supervisión. **10.** Contar por su cuenta y riesgo con los elementos de protección personal y demás implementos necesarios para ejecutar la actividad contratada. **11.** Informar a la supervisión la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **12.** Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo a las que sea invitado. **13.** Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Riesgos Laborales acorde con capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 y compilado por el Decreto 1072 de 2015. **14.** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **15.** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio. **16.** Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios. **17.** El contratista deberá conocer, cumplir y observar los preceptos de la Política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias en el ámbito laboral, autorizando al Municipio de Envigado a través de la firma del contrato para efectuar las pruebas necesarias y requeridas para el cumplimiento de tal política. **18.** Diligenciar y mantener al día las tareas asignadas en el BPMS. **19.** Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

### **11.2 Obligaciones Específicas<sup>14</sup>:**

<sup>13</sup> Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

<sup>14</sup> Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.



Alcaldía Municipal  
de Envigado

## ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)

Código: CC-F-163

Versión: 08

Página 19 de 25

Obligaciones	Evidencias
<p>1. Realizar acciones para la protección y atención de personas mayores remitidos por el Municipio de Envigado, mediante acciones integrales relacionadas con: atención individual y grupal, cuidado integral, alojamiento digno, alimentación, prevención y promoción de la salud, actividades complementarias en acondicionamiento físico, educación, esparcimiento y recreación, entre otros servicios generales.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entregar un informe de gestión mensual que contenga:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Avances en la valoración gerontológica integral aplicada a todos los usuarios de manera semestral.</li><li>○ Avances en los planes de intervención de acuerdo a los resultados de la valoración gerontológica integral.</li><li>○ Avances en los seguimientos realizados por los profesionales (gerontología, trabajo social, psicología, nutrición y fisioterapia) de forma semestral y a necesidad.</li><li>○ Encuentros familiares e intergeneracionales realizados de forma trimestral, con su respectiva guía metodológica y listado de asistencia.</li></ul></li><li>• Kardex y reporte de novedades médicas.</li><li>• Cronograma de actividades grupal mensual, que dé cuenta de los tiempos de intervención de cada área.</li><li>• Guías metodológicas de cada área de intervención.</li><li>• Registro de actividades y listado de asistencia.</li><li>• Formato de inventario de pertenencias.</li></ul>
<p>2. Garantizar el personal misional, técnico y administrativo requerido para la ejecución del contrato.</p>	<p>Hojas de vida, Certificados de estudio, Certificado de experiencia laboral, Contratos de trabajo y de prestación de servicios, Tarjeta y/o matrícula profesional (cuando aplique), Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (cuando aplique), Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Medidas Correctivas y Copia de la tarjeta militar (cuando aplique).</p> <p>Nota: Estos documentos serán solicitados al inicio del contrato y cuando se generen cambios en el personal, deberán enviarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes al cambio.</p>



Alcaldía Municipal  
de Envigado


## ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)

Código: CC-F-163


Versión: 08

Página 20 de 25

<p><b>3. Garantizar una alimentación de acuerdo a la patología presentada por cada usuario, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1251 de 2008, título III artículo 20 literal b. Para lo anterior, deberá presentar una minuta del ciclo de alimentación, la cual deberá ser elaborada, ajustada y supervisada por un Nutricionista.</b></p> <p><b>NOTA:</b> En el evento en que se materialice algún riesgo sanitario en el servicio de alimentación ofrecido a las personas mayores y se suspenda el servicio, deberá tomar las medidas necesarias para superar el riesgo biológico o sanitario, y garantizar la alimentación en óptimas condiciones, acudiendo a otras formas de prestación del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En aras de garantizar la calidad, la organoléptica y la inocuidad de los alimentos que son ofrecidos a las personas mayores del contrato, se requiere que los mismos sean adquiridos con los recursos propios del contrato.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluación nutricional de cada usuario según patología.</li><li>- Minuta de ciclo de alimentación.</li><li>- Reporte de cambio de menú (cuando aplique).</li></ul>
<p><b>4. Garantizar los implementos de aseo necesarios para cada uno de las personas mayores.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Formato de entrega de implementos firmado por los usuarios, o con huella cuando no tengan las condiciones físicas o mentales para firmar.</li><li>- Registro fotográfico con marca de agua (fecha, hora y ubicación).</li></ul>
<p><b>5. Enviar el Plan Operativo del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del mismo.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Plan operativo</li></ul>
<p><b>6. Realizar de forma mensual un Comité Interdisciplinario (Gerontología, trabajo social, fisioterapeuta, psicología, nutricionista) donde se analicen casos puntuales y presentar un plan de trabajo de estos usuarios, llevando un registro de ello. La supervisión asistirá a los comités cuando lo considere necesario.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Acta de reunión que contenga el plan de trabajo.</li></ul>
<p><b>7. Realizar los traslados de las personas mayores a la institución, a citas médicas, exámenes de laboratorio, seguimientos y controles médicos en el municipio de Envigado o donde sean remitidos por la EPS y en caso de emergencias.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reporte en el informe de gestión</li><li>- Formato de transporte</li></ul>

 <b>Alcaldía Municipal de Envigado</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 21 de 25

<p>Asimismo tramitar, administrar y suministrar medicamentos, sin exigir cobros a los usuarios por ningún concepto.</p>	
<p>8. Poner en conocimiento de la supervisión de forma semanal, la información respecto de la cantidad de usuarios del municipio de Envigado atendidos en la entidad y las novedades presentadas, identificando sus nombres completos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Correos electrónicos</li> <li>- Formato de reporte de cupos</li> </ul>
<p>9. La entidad deberá contar con un Manual de convivencia que prescriba los deberes, derechos, normas y procedimientos, con el objetivo de mantener una sana convivencia entre las personas mayores y el personal que trabaja en la institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de convivencia</li> <li>- Acta de compromiso de ingreso a la institución.</li> </ul>
<p>10. Revisar con la supervisión del contrato los cambios de sede de las personas mayores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de cambios de sede</li> </ul>
<p>11. La entidad realizará seguimiento y fortalecimiento de las redes de apoyo de las personas mayores, para ello gestionará contactos con el fin de generar mayor compromiso con el proceso de institucionalización y analizar la posibilidad de retomo cuando aplique.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas de reunión, listados de llamadas telefónicas, correos electrónicos.</li> <li>- Remisión a Comisaría de Familia</li> <li>- Formato de vistas de usuarios.</li> </ul>
<p>12. Garantizar que todos las personas mayores remitidos estén afiliados a un Auxilio Mutual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato auxilio mutual</li> <li>- Constancia de pago</li> </ul>
<p>13. Enviar a la supervisión los soportes que evidencien la inversión de los recursos en la prestación del servicio de protección y atención integral de las personas mayores, mediante factura por cupo contratado y debidamente prestado. En caso que se suscriban subcontratos enviar copia de los mismos.</p> <p><b>Nota 1: Los pagos del municipio se deben destinar exclusivamente a garantizar la atención integral de las personas mayores, no se validará ningún gasto que escape a esa destinación.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Factura y cuentas de cobro</li> <li>- Consignación o transferencia de pago de salario y prestaciones sociales.</li> <li>- Contratos y subcontratos</li> </ul>


 <b>Alcaldía Municipal de Envigado</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 22 de 25

<b>Nota 2: La factura debe cumplir con lo estipulado en el artículo 617 y siguientes del Estatuto Tributario.</b>	
<b>14. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de paz y salvo en Seguridad Social y parafiscales firmado por el representante legal o el revisor fiscal (cuando aplique), anexas tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, cuando a ello hubiera lugar.</li> <li>- Planillas de pago de seguridad social del personal solicitado para la ejecución del contrato, contratistas y subcontratas.</li> </ul>
<b>15. Ejecutar a cabalidad el Plan de saneamiento básico y realizar fumigación mínimo cada tres (3) meses.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de fumigación.</li> </ul>
<b>16. Mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato, el concepto sanitario favorable o favorable condicionado superior a 70%, emitido por la autoridad competente.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas de visita Secretaría de Salud</li> </ul>
<b>17. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando la supervisión lo solicite, todos documentos generados en la atención de las personas mayores y archivos físicos y digitales a su cargo, que se produzcan en ejecución del contrato, debidamente inventariados y organizados conforme a las políticas de organización documental de la Alcaldía, basadas en la Ley General de Archivos 594 del 2000.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de recibo</li> </ul>

### **11.3 Obligaciones del Municipio<sup>15</sup>: Obligaciones específicas del municipio en caso de que se tengan de carácter técnico:**

1. Establecer canales de comunicación con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del contrato.
2. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
3. Hacer la liquidación del contrato.
4. Realizar visitas periódicas, programadas y no programadas, para la validación del cumplimiento de requisitos técnicos y compromisos.

<sup>15</sup> Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

 Alcaldía Municipal de Envigado	<b>ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 23 de 25

## 12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsible involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

## 13. GARANTÍAS<sup>16</sup>

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios o pagos se cancelarán de acuerdo al servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

## 14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

## 15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

## 16. IMPUESTOS<sup>17</sup>

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal".


La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato APLICAN los siguientes:

**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.:

<sup>16</sup> De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlos.

<sup>17</sup> Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal de la Secretaría de Hacienda vigente para dicha materia y la Ley 1819 de 2016 y capítulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

 Alcaldía Municipal de Envigado	<b>ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 24 de 25

APLICA CÓDIGO CIU 8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas TARIFA 7 X 1.000

- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA: (TARIFA 0,5%),** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, Artículo 184 y siguientes: **EXCLUIDO**. 1. *Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas.*
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: (TARIFA 2,0%),** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 194 y siguientes: **GRAVADO**.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: (TARIFA 0,4%),** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 200 y siguientes: **EXCLUIDO**. 2. *Contratos de prestación de servicios profesionales* 3. *Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.*
- **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: (TARIFA 0,3%)** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Capítulo XV, Artículo 178 y siguientes: **GRAVADO**.

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.


PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal" y la "Circular 2025000146 de 26 de diciembre de 2025". Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

## 17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

**Fallas Generales:** se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

 <b>Alcaldía Municipal de Envigado</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)</b>	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 25 de 25

**Fallas Particulares:** se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

**Medios de Comunicación:**

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico [compras@envigado.gov.co](mailto:compras@envigado.gov.co)

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: <https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii>

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

**ANA MARIA MESA BETANCUR**  
Secretaria de Bienestar Social

<b>Proyectó</b> <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		<b>Revisó</b> <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		<b>Aprobó</b> <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>	
<b>Nombre</b>	Rainiero A. González Castro	<b>Nombre</b>	Ana Vélez Morales	<b>Nombre</b>	Viviana María Valencia Profesional Universitario
<b>Dependencia</b>	Dirección de Compras	<b>Dependencia</b>	Dirección Compras	<b>Dependencia</b>	Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo comunitario